



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2007/1/2247

Montevideo, 31 de enero de 2008.-

RESOLUCION 028 ACTA 002

VISTO: la solicitud presentada por el señor Darwin Antognazza Mussini para que se le otorgue la baja de las autorizaciones que le fueron otorgadas.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro.823/06 de 7 de setiembre de 2006 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de San José y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento del mismo.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto Nro. 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2007 la autorización otorgada al señor Darwin Antognazza Mussini para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de San José.
- 2.- Liberar la frecuencia radioeléctrica 142,840 MHz que fuera asignada al señor Darwin Antognazza Mussini.
- 3.- Notifíquese al interesado de la presente Resolución., requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y GCSL. Cumplido archívese.